

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

464 Corrección de error en bases específicas de los procesos selectivos de las plazas de estabilización de empleo temporal de larga duración conforme con las disposiciones adicionales 6.ª y 8.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

La Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 2022, ha adoptado, de conformidad con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acuerdo de rectificación de errores de transcripción advertidos en las bases específicas de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local, el día 14 de diciembre de 2022, para cubrir por concurso de méritos libre las plazas de funcionarios de carrera y personal laboral fijo incluidas en la Oferta pública de Empleo extraordinaria 2022, conforme con la disposición adicional sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de 28 de diciembre.

Estas bases aparecen publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia núm. 291, de 19 de diciembre de 2022.

Y a tal efecto en la base segunda, en la página 45205,

Donde dice:

Segunda.- Proceso selectivo.

El procedimiento de selección constará de dos fases, fase de concurso de méritos y fase de oposición.

Debe decir:

Segunda.- Proceso selectivo.

El procedimiento de selección constará de una sola fase de concurso de méritos.

En la página 45207, **donde dice:**

En caso de empate, el proceso selectivo se resolverá a favor de la persona que haya obtenido una puntuación más alta en el apartado 1 A.1. de la base segunda: servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Si persistiese el empate, se realizará una entrevista personal en la que se valorará la capacidad e idoneidad de los candidatos para la plaza.”

Debe decir:

En caso de empate, el proceso selectivo se resolverá a favor de la persona que haya obtenido una puntuación más alta en el apartado A.1 de la base segunda: servicios prestados en el Ayuntamiento de Alhama de Murcia. Si persistiese el empate, se resolverá a favor de la personal que acredite más experiencia en la plaza objeto de esta convocatoria.

Y en el Anexo de Funcionarios de Carrera, en la página 45208,

Donde dice:

| DENOMINACIÓN | GRUPO SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | N.º PLAZAS | FUNCIONES |
|--|----------------|------------------------|------------|----------|------------|---|
| Conserje a tiempo parcial Sección de Desarrollo Económico (85,71%) | AP | Administración General | Subalterna | Conserje | 1 | -Vigilancia de edificios y/o instalaciones. -Tareas básicas de mantenimiento y conservación de los edificios y/o instalaciones. -Apoyo a las actividades culturales desarrolladas por la sección y análogas del servicio. |

Debe decir:

| DENOMINACIÓN | GRUPO SUBGRUPO | ESCALA | SUBESCALA | CLASE | N.º PLAZAS | FUNCIONES |
|--|----------------|------------------------|------------|----------|------------|---|
| Conserje a tiempo parcial Sección de Desarrollo Económico (85,71%) | AP | Administración General | Subalterna | Conserje | 1 | -Vigilancia de edificios y/o instalaciones asignadas -Tareas básicas de mantenimiento y conservación de los edificios y/o instalaciones. -Apoyo a las actividades desarrolladas por la sección con atención al ciudadano y análogas del servicio. |

Alhama de Murcia, 9 de enero de 2023.—La Alcaldesa, Mariola Guevara Cava.